



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 369/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás mediante la cual solicita convalidación del dictado de la Tecnicatura Superior en Programación durante el ciclo lectivo 2017 y autorización para su continuidad, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, adecuado por la Ordenanza N° 1299, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional San Nicolás cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación desde el año 2005.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147, la cual cumple, además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional San Nicolás con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, durante el ciclo lectivo 2017.

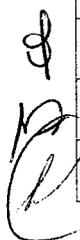
ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

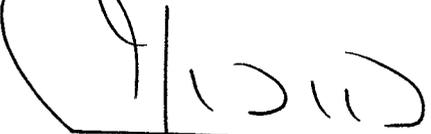
ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/2018



UTN
djo
sr


 Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR


 Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario Consejo Superior